



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 087/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 113000301”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 878/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de junio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 255/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 087/2024, suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 113000301”, con ID N° 430.314; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 005-038/2024, de fecha 24 de enero de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 113000301”, a la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., formalizándose a través del Contrato N° 087/2024, suscrito en fecha 12 de abril de 2024;

Que, por Nota D.L.S.S./D.G.M.I.S./ N° 554/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Administrador del Contrato la Sección Ejecución y Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de octubre de 2026 y la ampliación de monto del ítem N° 5 “ENZALUTAMIDA CÁPSULA - ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA”, del Contrato N° 087/2024;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/2026

Que, por Nota de fecha 25 de noviembre de 2025, la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato N° 087/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 500/2025, de fecha 26 de noviembre de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000500, la Sección Ejecución y Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 31 de octubre de 2026 y la ampliación de monto del ítem N° 5 “ENZALUTAMIDA CÁPSULA - ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA”, del Contrato N° 087/2024, suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 1130000301”, con ID N° 430.314, manifestando que: “...La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN - SBE N° 45/2023, los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios...”;

Que, por Providencia, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 120/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 31 de octubre del 2026 y ampliación de las cantidades originalmente pactadas del ítems N° 5, del Contrato N° 087/2024, adjudicado a la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 1130000301”, con ID N° 430.314, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/2026

los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2026, la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 171/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto – Comité de Suministros Públicos, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación del Contrato N° 087/2024;

Que, por Providencia N° 085/2026, de fecha 07 de abril de 2026, el Comité de Suministros Públicos, remite la solicitud de CDP, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para su análisis según corresponda;

Que, por Memorando CA N° 5000037685/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de G. 4.060.800.000.- (Guaraníes cuatro mil sesenta millones ochocientos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2851/2026, de fecha 21 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 087/2024, de la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, según los antecedentes del presente proceso se observa que el administrador del Contrato inició los trámites dentro de la vigencia del Contrato, conforme a la Nota D.L.S.S./D.G.M.I.S./ N° 554/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, remitida a la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; Al respecto, es importante señalar que el criterio del ente rector en situaciones análogas ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere: "...teniendo en cuenta

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS MOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/2026

que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites... ”;

Que, la presente encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 255/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 087/2024, suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 45/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 1130000301”, con ID N° 430.314, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 087/2024, permanecerán invariables.-----

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PFI SIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2026 de fecha 10 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/2026

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización del trámite correspondiente para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- A
- SC/mg/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO

LPN - SBE N° 45/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 99/2022 Y OTROS SOLPED N° 1130000301", ID: 430.314

• **Extensión de Vigencia:**

FIRMA	N° CONTRATO	VIGENCIA HASTA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	087/2024	12/04/2026	31/10/2026

• **Ampliación de Monto:**

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Abastecimiento	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
5	11065	10000605	51111804-9999	ENZALUTAMIDA CAPSULA - ENZALUTAMIDA 40 MG CAPSULA	Unidad	UNIDAD	108.000	ENZALUTAMIDA 40MG BIOETICOS	ARGENTINA	188.000	20.304.000.000	21.600	4.060.800.000

Monto Ampliado: son Gs. 4.060.800.000.- (Guaraníes cuatro mil sesenta millones ochocientos mil) IVA incluido.-

[Handwritten Signature]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Gustavo A. Franco Bogado
 Dpto. de Contratos y Seguros
 Dirección Operativa de Contratación

[Large Handwritten Signature]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Ing. Cecilia Rodríguez
 Gerente
 Dirección Operativa de Contratación
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Ing. Cecilia Rodríguez
 Gerente
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

[Handwritten Signature]
 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Ana María Castro
 Secretaria del Consejo de Administración